

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

**REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO SOCIAL DE LA
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN**

10 DE DICIEMBRE, 1995.

ÍNDICE

	PÁGINA
JUSTIFICACIÓN	3
CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL	4
CAPÍTULO II DEL MARCO JURÍDICO	5
CAPÍTULO III DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	5
CAPÍTULO IV DEL CUMPLIMIENTO Y MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL	6
CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL	8
CAPÍTULO VI DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL	9
CAPÍTULO VII DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL SERVICIO SOCIAL	10
CAPÍTULO VIII DE LA SUPERVISIÓN Y ACREDITACIÓN	11
CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES EN SERVICIO SOCIAL	12
TRANSITORIOS	12

JUSTIFICACIÓN

El Servicio Social actualmente, ha adquirido cambios sustanciales en su tramitación, procedimientos, aplicación y en general en su reglamentación dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Departamento de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, ha elaborado el presente "Reglamento Interno de Servicio Social", para reglamentar nuevas perspectivas en esta importante actividad, como es el Servicio Social Titulación.

Como puntos de criterio se han tomado los siguientes:

1. Sistematizar la reglamentación jurídica existente al respecto.
2. Enmarcar el presente reglamento con base en los cambios operados recientemente en esta área
3. Precisar las modalidades, funciones y posibilidades de realización del Servicio Social de los prestadores de la Facultad.
4. Dar funcionalidad operativa a los procedimientos de Servicio Social.
5. Marcar el carácter académico social, tratando de eliminar en lo posible la idea burocrático administrativa, lo que hace verlo como un trámite para la titulación.
6. Unificar requisitos de acuerdo a la legislación vigente, en cuanto a:
 - a) 70% de créditos como mínimo y 100% para los programas de Servicio Social Titulación
 - b) 480 hrs. como mínimo
 - c) 6 meses como mínimo
 - d) Implementar las modalidades observadas durante su desarrollo, y
 - e) Las modalidades acordadas con el Programa de Servicio Social Multidisciplinario-UNAM.
7. Introducir la tipificación de los programas de Servicio Social en: unidisciplinarios, interdisciplinarios y multidisciplinarios.
8. Precisar las funciones y facultades del Departamento de Servicio Social.
9. Vincular los programas rurales multidisciplinarios del Programa de Servicio Social Multidisciplinarios a nuestros programas de servicio social.
10. Precisar las sanciones y sus procedimientos en esta materia
11. Proporcionar las bases generales para los trámites tanto académicos como administrativos a seguir.

El presente Reglamento, cuenta con la flexibilidad suficiente para la posterior generación de proyectos académico administrativos en esta materia, con base en lo anterior reiteramos nuestro compromiso de hacer del Servicio Social

una tarea de beneficio a la sociedad y de aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la UNAM.

REGLAMENTO INTERNO DE SERVICIO SOCIAL DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 1º

El Servicio Social es una de las acciones que vinculan a los estudiantes de la Universidad con la Comunidad y los Sectores Público y Social, para que participen en la solución de los problemas nacionales.

En su carácter académico participa en la formación profesional del estudiante, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante su educación superior.

Por su importancia, es una actividad obligatoria y temporal que el estudiante universitario debe realizar previamente a su titulación.

ARTÍCULO 2º

El Servicio Social en la FES-Cuautitlán, persigue cumplir objetivos Académicos y Sociales.

a) Los objetivos Sociales del Servicio Social son:

1. Fomentar en el estudiante una conciencia de compromiso y solidaridad con la sociedad a la que pertenece y a la cual en gran medida debe su formación profesional.
2. Contribuir a un mejoramiento cultural y social.
3. Vincular a la FES-Cuautitlán con su entorno.

b) Los objetivos académicos del Servicio Social son:

1. Ser parte integrante de la formación académica y capacitación profesional de los estudiantes, buscando una interacción entre la teoría y la práctica.
2. Ofrecer la oportunidad de conocer la realidad profesional.
3. Vincular a los estudiantes con la problemática socio-económica del país de tal forma que participen activamente en el proceso de desarrollo profesional.

CAPÍTULO II DEL MARCO JURÍDICO

ARTÍCULO 3º

La presentación del Servicio Social contempla entre otras disposiciones generales las siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5º (fragmento) 5-02-1917.
2. Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal: Artículo 9, 52, 53, 54, 14 transitorio y fragmento de los artículos 23 y 50 (reformado 2-01-1974).
3. Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones del Distrito Federal: Artículos 9, 14 y fragmentos de los artículos 15, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 (Reformado 8-05-1975).
4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Fragmento del artículo 28 (20-12-1976).
5. Ley Federal de la Educación. Artículo 11 (29, 11, 1973)
6. Reglamento de Servicio Social del Gobierno del Estado de México (29-01-1993)
7. Reglamento General de Estudios Técnico y Profesionales de la UNAM: Artículos 21, 22 (15-12-1976).
8. Reglamento General de Exámenes de la UNAM: Artículos 20 y 32 (28-11-2003).
4. Reglamento General de Servicio Social de la UNAM (7-10-1985).
5. El presente reglamento de Servicio Social para los estudiantes de las carreras que se imparten en la FES-Cuautitlán.

CAPÍTULO III DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 4º

La duración mínima del Servicio Social será de 6 meses y la máxima de 2 años cubriendo por lo menos 480 horas efectivas de trabajo.

ARTÍCULO 5º

No se computará en términos del artículo 4º del presente Reglamento, el tiempo que por vacaciones, enfermedad u otra causa injustificada, el prestador deje de asistir a sus actividades de Servicio Social.

ARTÍCULO 6º

El Servicio Social de los estudiantes de la FES-Cuautitlán no tendrá, bajo ninguna excepción, carácter retroactivo, entendiéndose por esto, la obligatoriedad de su tramitación, realización y registro en los términos del presente Reglamento dentro de los

horarios y tiempos fijados por el órgano responsable del Servicio Social en la FES-Cuautitlán.

CAPÍTULO IV DEL CUMPLIMIENTO Y MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 7º

Para que los estudiantes presten su Servicio Social, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Comprobar mediante una constancia de créditos académicos, el haber cubierto el 70% de los mismos, del plan de estudios correspondiente a cada carrera impartida en la FES-Cuautitlán, o el 100% de créditos para los programas de Servicio Social Titulación.
2. Comprobar la aceptación en el programa y en la dependencia donde se prestará.
3. Cumplir con los ordenamientos que fije el presente Reglamento y los de la dependencia donde se preste el Servicio Social.
4. En un período no mayor de 15 días contados a partir del inicio del Servicio Social, registrarse y tramitar la documentación que le solicite el órgano responsable del Servicio Social en la FES-Cuautitlán.
5. De acuerdo al Capítulo III Art. 6º, no se reconocerá ni dará validez a las actividades efectuadas con anterioridad a la fecha en que se haya realizado el trámite y autorizado iniciar el Servicio Social, por el Departamento de Servicio Social.

ARTÍCULO 8º

El Servicio Social podrá cumplirse en las siguientes modalidades:

1. INTERNAMENTE:

En las dependencias de servicio, investigación o académicas de la UNAM.

2. EXTERNAMENTE:

En el sector público y las organizaciones civiles.

3. PROGRAMAS ESPECIALES:

En los programas rurales multidisciplinarios patrocinados por el Programa del Servicio Social Multidisciplinario.

4. PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL TITULACIÓN:

Estos programas deberán ser aprobados inicialmente por el Comité Evaluador de Programas de Servicio Social Titulación y conducirán a la titulación del alumno inscrito en el mismo.

ARTÍCULO 9º

En labores de apoyo docente dentro de la FES-Cuautitlán, los prestadores de Servicio Social se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1. No podrán realizar actividades de docencia directa, ni de calificación de exámenes, ni cualquier otra actividad que resulte en decisiones sobre la situación académica de otro alumno.
2. Su autorización estará condicionada a la aprobación del programa correspondiente.
3. La asignación de prestadores de Servicio Social se hará por asignatura impartida del profesor solicitante de este apoyo, con un máximo de 2 alumnos por semestre o en su caso, justificar por escrito la necesidad de contar con un prestador adicional y que además tengan promedio mínimo de 8.
4. El alumno deberá registrarse en el Departamento de Servicio Social en los primeros 15 días de iniciado el semestre correspondiente.

ARTÍCULO 10º

La opción de Titulación mediante el Servicio Social fue aprobada por el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán el 9/10/1991.

Para que los alumnos se registren y tengan la posibilidad de titularse por esta vía deberán:

1. Tener el 100% de créditos al momento de inscripción.
2. Realizarlo en un Programa de Servicio Social Titulación previamente aprobado por el Comité Evaluador de Servicio Social
3. Cumplir con todos los requisitos que esta opción exige tal y como fue aprobada por el H. Consejo Técnico

ARTÍCULO 11º

De conformidad con el artículo 91º del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal: Podrá acreditarse el Servicio Social a quienes demuestren ser empleados de la federación y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Acudir al Departamento de Servicio Social de la FES-Cuautitlán a solicitar la tramitación correspondiente.
2. Presentar una constancia de trabajo dirigida al Jefe del Departamento de Servicio Social, expedida en papel membretado, sellada y firmada por el titular del departamento de personal o recursos humanos de la dependencia donde labore, que contenga los datos referentes a:
 - *Nombre, clave, categoría y antigüedad.
 - *Presentar constancia del 70% de créditos de la carrera que estudia.
 - *Cumplir con lo establecido en el artículo 4º y 6º de este reglamento.
3. Que las actividades que esté realizando correspondan al perfil profesional de su carrera.

4. Laborar en dicha dependencia por lo menos un año.

CAPÍTULO V DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL.

ARTÍCULO 12º

Todo programa de Servicio Social deberá contener los siguientes puntos:

1. Especificar los objetivos generales
2. Descripción de actividades reales y concretas.
3. Número de plazas y lugar de trabajo.
4. Remuneración y otras prestaciones para los prestadores.
5. Periodo de inicio y duración aproximada del programa.
6. El órgano encargado y persona de enlace designada para asesorar el Servicio Social
7. Las entidades y los prestadores se sujetarán a lo estipulado en el presente Reglamento

ARTÍCULO 13º

Toda entidad que requiera estudiantes de la FES-Cuautitlán para la realización del Servicio Social deberá:

1. Entregar al órgano encargado de Servicio Social en la FES-Cuautitlán para su autorización, trámite y difusión; un programa general de servicio social en los términos señalados en el artículo 12º del presente Reglamento y en el formato oficial del Programa del Servicio Social Multidisciplinario.
2. Nombrar a la persona responsable quién fungirá como supervisor directo del Servicio Social.
3. Fundamentar por escrito y/o convenir con el órgano encargado de Servicio Social en la FES-Cuautitlán, en 5 días hábiles cualquier cambio en el programa de actividades.
4. Cumplir oportunamente con el asesoramiento, entrenamiento y prestaciones.
5. Facilitar el material necesario para que los prestadores cumplan sus funciones.
6. Dar trato profesional a los estudiantes que estén realizando el Servicio Social.

ARTÍCULO 14º

Todos los trabajos del Servicio Social que a juicio de la entidad y el órgano encargado del Servicio Social en la FES-Cuautitlán, reúnan la suficiente calidad académica y profesional, podrán difundirse o participar en el concurso anual del servicio social "Gustavo Baz Prada" previo acuerdo de ambas partes, dando crédito correspondiente a todos sus participantes.

ARTÍCULO 15º

Los programas de Servicio Social operarán bajo las siguientes modalidades:

1. Programas unidisciplinarios:

Los que requieran prestadores de una sola disciplina para una problemática específica.

2. Programas interdisciplinarios:

Los que requieran prestadores de diversas disciplinas de la misma área para una problemática específica o diversa.

3. Programas multidisciplinarios:

Los que requieran prestadores de diversas disciplinas, para diversas problemáticas.

CAPITULO VI DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 16°

De acuerdo al artículo 5° de la Ley Reglamentaria del artículo 5° constitucional, todo estudiante de la FES-Cuautitlán tendrá la obligación de cumplir con el Servicio Social como requisito previo para presentar su examen profesional.

ARTÍCULO 17°

Podrán presentar su Servicio Social los estudiantes de la FES-Cuautitlán que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Haber cubierto el 70% de sus créditos académicos o el 100% para quienes lo registren en programas de Servicio Social Titulación.
2. Cumplan con los ordenamientos que fija el presente Reglamento
3. Presentar al momento de su inscripción:
 - a) Constancia de créditos.
 - b) Plan de trabajo con los objetivos académicos, sociales y generales, además de especificar sus actividades dentro del programa.
 - c) Cartilla de registro debidamente llenada.
 - d) Carta de presentación otorgada por la institución responsable.
 - e) Los alumnos de un programa de Servicio Social Titulación deberán cumplir además, con los requisitos que esta modalidad exige.

ARTÍCULO 18°

Son derechos de los prestadores del Servicio Social:

1. Elegir la entidad y/o programa de actividades que más convenga a sus intereses académicos y profesionales.

2. Recibir un trato profesional por parte de la entidad y del órgano responsable del Servicio Social.
3. Capacitarse profesionalmente mediante la práctica de actividades propias de la profesión.
4. Obtener por parte de la entidad facilidades para realizar sus actividades con supervisión y asesorías directas.
5. Recibir apoyo académico y administrativo por parte del órgano responsable del Servicio Social de la facultad.
6. Obtener los documentos que acrediten su terminación del Servicio Social por la institución donde lo prestó y de la Facultad.
7. Solicitar cambio de adscripción del Servicio Social cuando la entidad incurra en alguna falta a lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 19º

Son obligaciones de los prestadores de Servicio Social:

1. Ajustarse a las disposiciones de este Reglamento.
2. Realizar oportunamente los trámites inherentes al Servicio Social.
3. Presentar ante el órgano encargado de Servicio Social en la FES-Cuautitlán los documentos debidamente acreditados y autorizados por el área donde realizará su Servicio Social.
4. Iniciar el Servicio Social en las fechas autorizadas.
5. Observar buena conducta y actuar con ética profesional durante el desarrollo de su Servicio Social.
6. Ajustarse a los requisitos de asesoría y supervisión
7. Proporcionar la información que sobre el Servicio Social realizado requiera el órgano responsable de la FES-Cuautitlán.

CAPÍTULO VII DEL ÓRGANO RESPONSABLE DEL SERVICIO SOCIAL.

ARTÍCULO 20º

Para el cumplimiento de este Reglamento, la FES-Cuautitlán contará con el Departamento de Servicio Social, encargado de: planear, registrar, difundir, supervisar, coordinar, tramitar, aprobar, evaluar y certificar todas las actividades en materia en Servicio Social.

ARTÍCULO 21º

Serán funciones del Departamento de Servicio Social:

1. Establecer junto con la Coordinación de Estudios Profesionales de la FES-Cuautitlán, las normas de coordinación para el cumplimiento de los programas establecidos y prestadores en Servicio Social.
2. Definir los proyectos y criterios generales para el desempeño del Servicio Social.
3. Atender todo trámite relacionado con el Servicio Social.

4. Fomentar en la conciencia de la importancia profesional y académica del Servicio Social en la FES-Cuautitlán.
5. Difundir las convocatorias del Servicio Social, dando a conocer las plazas disponibles, si existe apoyo económico, tiempo de duración y requisitos que deberán cumplirse.
6. Coordinar con las instancias correspondientes los programas de Servicio Social que se deriven de convenios aprobados.
7. Aprobar, asesorar y supervisar los programas y actividades de los alumnos que presten su Servicio Social en la Facultad.
8. Llevar controles estadísticos referentes al Servicio Social en la FES-Cuautitlán.
9. Certificar la prestación del Servicio Social.

ARTÍCULO 22°

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Servicio Social de la FES-Cuautitlán mantendrá relaciones con el Programa del Servicio Social Multidisciplinario para realizar labores conjuntas de planeación, coordinación, conclusión y apoyo del Servicio Social.

CAPÍTULO VIII DE LA SUPERVISIÓN Y ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 23°

La supervisión constituye un medio por el cual se verifica el cumplimiento de las actividades del programa para lograr el objetivo propuesto, para ello:

1. Se acudirá a los lugares en donde se encuentra trabajando el prestador de Servicio Social para revisar, si se está cumpliendo con el trabajo en los términos establecidos.
2. Si las actividades que se están realizando son congruentes con el perfil profesional de la carrera que está estudiando.
3. Si se proporcionan los recursos necesarios para el trabajo.
4. Si se está proporcionando la asesoría o capacitación que se requiere.

ARTÍCULO 24°

Para la entrega y liberación de la carta única expedida por el Programa de Servicio Social Multidisciplinario, el prestador debe entregar al Departamento de Servicio Social el original de la carta de terminación del Servicio Social otorgada por la institución patrocinadora, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 25°

Los alumnos en Servicio Social Titulación deberán continuar con sus trámites correspondientes en el Departamento de Exámenes Profesionales.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES EN SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 26°

El Departamento de Servicio Social, podrá suspender la relación del Servicio Social con cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 8° del presente Reglamento, dando al estudiante su reconocimiento de prestación de Servicio Social por el tiempo que haya laborado como prestador, cuando la entidad:

1. Dicte disposiciones que resulten oscuras en su interpretación y el Servicio Social no sea definido oportunamente, así como cuando por cualquier circunstancia, en sus decisiones, violen lo pactado en los convenios establecidos con la UNAM o con el Departamento de Servicio Social.
2. Modifique el programa de actividades sin previo aviso o autorización.
3. El responsable del programa no proporcione las condiciones adecuadas para su desarrollo.
4. Cuando la entidad, no dé a los estudiantes un trato profesional.
5. Cuando no cumpla con lo estipulado en el presente Reglamento o en el convenio en caso de existir.

ARTÍCULO 27°

Al alumno que realice su Servicio Social, éste le será invalidado cuando:

1. Viole las disposiciones del presente Reglamento.
2. Cuando el alumno preste su servicio en dependencias distintas a las señaladas en el artículo 8° del presente Reglamento.
3. No se cumplan los requisitos y tiempos fijados.
4. Lo solicite y argumente por escrito el Responsable del Programa de Servicio Social y/o el prestador.
5. Se altere, falsifique o modifique la documentación del Servicio Social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1°

El presente Reglamento deroga todas las disposiciones internas que lo contravengan.

ARTÍCULO 2°

Los prestadores de Servicio Social que se encuentren realizando a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, podrán concluirlo de conformidad con las disposiciones anteriormente aplicables.

ARTÍCULO 3º

Los casos no previstos serán resueltos por acuerdo del órgano responsable de Servicio Social en la FES-Cuautitlán.

ARTÍCULO 4º

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano informativo de la FES-Cuautitlán.